

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, memorial allegado mediante correo electrónico 25 de noviembre de 2021. Sírvase proveer. hoy 29 de noviembre de 2021.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

AUTO No. 1779

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante: **BANCOLOMBIA SA Y F.N de GARANTÍAS**

Demandado: **UBERNEY CASTAÑO**

Radicado: **76-109-40-03-004-2021-00025-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado lo expuesto en la constancia secretarial y el memorial aportado por la apoderada demandante, quien solicita le remitamos constancia de envío de oficios de embargo a las diferentes entidades bancarias conforme al decreto 806 de 2020, este juzgado informará al solicitante que se le remitirá enlace de accesos digital al expediente para que, revise toda la actuación del caso y pueda estar pendiente en tiempo real del proceso. Por otra parte, se le informará que el juzgado no remite oficios de embargo ni desembargo, toda vez que es carga procesal de la parte demandante o demandada, y el oficio de embargo se remitió al correo notificacionesprometeo@aecsa.co en fecha 02 de marzo de 2021.

Por lo tanto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ENVIAR enlace **DE ACCESO DIGITAL** a la apoderada demandante al correo notificacionesprometeo@aecsa.co

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de radicación de oficios de embargo por parte del juzgado, conforme a lo expuesto en este auto.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita

y.g.c.

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**65e15d18424f805376758043ea260c7b4c981fdd8bf7cb5cc8eee39c90
4badeb**

Documento generado en 02/12/2021 05:50:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**